



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE : Nº 34/2020

FECHA: 4 de junio de 2020

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas y veinte minutos del día cuatro de junio de dos mil veinte, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: las Sras. Concejales Doña María del Carmen Sánchez Zamora y Doña Julia María Llopis Noheda, y los Sres. Concejales Don José Luis Berenguer Serrano y Don Adrián Santos Pérez Navarro, a quienes el Sr. Alcalde declara excusadas/os.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Contratación

PUNTO ÚNICO. “SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES, CARNAVALES, HOGUERAS Y FIESTAS PATRONALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALICANTE”. APROBACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LOS INFORMES A REMITIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, PARA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL INVEMAT LEVANTE S.L CONTRA EL ANUNCIO DE LICITACIÓN, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONTRA LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2020, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, de regulación armonizada y tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el “*SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES, CARNAVALES, HOGUERAS Y FIESTAS PATRONALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALICANTE*”.

El anuncio de licitación del expediente objeto del recurso fue publicado en el perfil del contratante el día 7 de mayo de 2020, tras la publicación en el DOUE ese mismo día, tal y como indica el artículo 135 de la LCSP. El envío del anuncio a la oficina de Publicaciones de la Unión Europea se efectuó en fecha 6 de mayo de 2020.

El 29 de mayo de 2020 se remite de forma telemática por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TCRC) al Ayuntamiento de Alicante, escrito de recurso especial en

materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en fecha 28 de mayo de 2020 por D. Manuel Esparcia Yago, en representación de la mercantil **INVEMAT LEVANTE S.L.**, contra el anuncio de licitación, los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y contra los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El artículo 56.2 del LCSP indica que interpuesto el recurso, el órgano competente para la resolución lo notificará en el mismo día al órgano de contratación con remisión de la copia del escrito de interposición y reclamará el expediente de contratación a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, quien deberá remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe. El expediente ha sido remitido al TCRC con fecha 2 de junio de 2020.

Para dar cumplimiento a dicho trámite se ha evacuado el correspondiente informe del órgano gestor, con fecha 3 de junio de 2020, suscrito por el jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Infraestructuras y el jefe del Departamento de Alumbrado público .

Asimismo, obra en el expediente informe de la jefa del Departamento Jurídico Administrativo de contratación de fecha 3 de junio de 2020.

Con el fin de dar traslado de cuanto dispone el citado artículo 56.2 de la LCSP al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano encargado de la resolución de este recurso, procede que el Órgano de Contratación haga suyo el referido informe y acuerde dar cumplimiento a lo dispuesto en el TRLCSP a tal efecto.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Hacer suyo, como Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, los informes de fechas 3 de junio de 2020, a los que se hace referencia en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los informes citados.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y veinticinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez